



VISTOS:

El acta de Asamblea General Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, de fecha 31 de marzo de 2023; oficio N° 020-2023-GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P de fecha 16 de junio de 2023; Acuerdo N°02-31.03.2023 contenida en el Acta de la Primera Asamblea General Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a su desarrollo de vida; que, asimismo, en el artículo 67° determina que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, por su parte el artículo 192° precisa que promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno de los objetivos de la descentralización, el ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo;

Que, conforme al literal a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen como función formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, establece que el CONAM (entiéndase el Ministerio del Ambiente), dirige el proceso de la gestión de la Zonificación Ecológica y Económica -ZEE en el país; y los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la ZEE, establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE desarrollado en el ámbito regional requiere la conformación de una Comisión Técnica y en el artículo 17° del mismo dispositivo legal se establecen sus funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR, se modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR, respecto a la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca;



Que, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Decreto Regional N° 002-2014-GR.CAJ/P, en los artículos 12° y 14°, establece que el Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, es elegido por la asamblea general por el periodo de dos años y está conformado por un representante del Comité Gerencial, un representante de los gobiernos locales, un representante del sector privado, un representante de la sociedad civil y un representante de entre las instituciones científicas, universidades y/u organizaciones productivas agrarias. La Asamblea General asigna los cargos del Consejo Directivo a través de un proceso de votación democrático, el cual será conducido por un Comité Electoral designado para tal fin el mismo día de la Asamblea, estos cargos son los siguientes; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal 1 y Vocal 2; Asimismo, señala que el Gobierno Regional de Cajamarca acreditará la representación del Consejo Directivo, a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el acta de Asamblea General Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, de fecha 31 de marzo de 2023, se eligió democráticamente al Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del proceso ZEE –OT para el periodo 2023-2025, asumiendo funciones a partir del mismo día de su elección y juramentación, quedando conformada de la siguiente forma: **Presidente:** Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señor **Sergio Sánchez Ibáñez**; **Vicepresidente:** Representante de los Gobiernos Locales, señora **Melissa Lebel Miranda**; **Secretario:** Representante del Sector Privado, señor **Roberto Montero Palacios**; **Vocal 1:** Representante de las instituciones científicas, universidades y/u organizaciones productivas agrarias, señor **Rodolfo Orejuela Chirinos** y **Vocal 2:** Representante de la sociedad Civil, señora **Fátima Horna Jiménez**;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; 28013, 28961, 28968, 29053 y 26911;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar en vías de regularización¹ la conformación del Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, para el periodo 2023-2025, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Sergio Sánchez Ibáñez

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – RENAMA.

Miembro Titular²

Germán Humberto Boñón Alcántara

¹ Funciones que han iniciado el 31 de marzo de 2023, con la elección y juramentación realizado en la sesión de Asamblea General Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, de fecha 31 de marzo de 2023.

² En concordancia con el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica – Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, aprobado mediante Decreto Regional N° 002-2014-GR.CAJ/P, establece que “... El representante titular, es el representante legal de la institución quien cuenta con poder de decisión y el representante alterno, será un integrante de su equipo técnico que él designe, y que a su vez podrá actuar en calidad de titular cuando este no pueda concurrir, por lo que, tendrá derecho a voz y voto”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – RENAMA (Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas).
(Miembro Alterno)

Vicepresidente:

Melissa Lebel Miranda

Representante de los Gobiernos Locales
Miembro Titular

Clementina del Pilar Torres Ruiz de Mass

Representante de los Gobiernos Locales
Miembro Alterno

Secretario:

Marco Aurelio La Torre Sánchez

Representante del Sector Privado
Miembro Titular

Roberto Montero Palacios

Representante del Sector Privado
Miembro Alterno

Vocal 1:

Rodolfo Raúl Orejuela Chirinos

Representante de las instituciones científicas, universidades y/u organizaciones productivas agrarias.
Miembro Titular

Wilfredo Poma Rojas

Representante de las instituciones científicas, universidades y/u organizaciones productivas agrarias,
Miembro Alterno

Vocal 2:

Fátima del Carmen Horna Jiménez

Representante de la Sociedad Civil.
Miembro Titular

Vocal 2:

Mirtha Villanueva Cotrina

Representante de la Sociedad Civil.
Miembro Alterno

Artículo Segundo.- Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL